

# Consultas mas habituales

## Alta en un domicilio nuevo

### ¿Quién lo puede solicitar?

Personas demandantes del alta o personas autorizadas

### Documentación que debe aportar

Original y copia del D.N.I. o documento oficial que identifique a las personas que se dan de alta y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente).

Documento que acredite que el vecino habita en el domicilio que ha indicado en la hoja de inscripción padronal.

Este título puede ser copia de la escritura, contrato de arrendamiento, contrato de suministro de un servicio de la vivienda ( agua, gas, electricidad, teléfono, etc) o recibos de dichos suministros con consumos expedidos a nombre suyo. Para que sirvan como documentos acreditativos de la residencia debe coincidir el domicilio de residencia con el del suministro.

En el caso de copia de la escritura, para que sea válida la acreditación de la residencia habitual, debe venir reflejada en la misma como domicilio del interesado el domicilio donde se empadrona.

Si no se dispone de ninguno de los documentos citados, puede acreditarse la residencia a través de la cumplimentación por el titular de la vivienda del documento que se puede descargar en esta página web que se denomina "Acreditación de residencia por el titular".

Impreso que se le facilitará en la Sección al efecto o que se puede descargar en esta página en "descarga de impresos".

### Lugar de entrega y Horario

Sección de Estadística y Asuntos Generales (Calle Quintana, 8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h., excepto festivos.

## Alta en un domicilio con personas ya empadronadas

### ¿Quién lo puede solicitar?

Personas demandantes del trámite o personas autorizadas

### Documentación que debe aportar

Original y copia del D.N.I. o documento oficial que identifique a las personas que se dan de alta y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente).

Autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. Para

simplificar los trámites, esta autorización se puede hacer efectiva mediante la firma de primera persona de ese domicilio o persona mayor de edad (que figuren empadronadas) en la hoja de inscripción padronal, en el apartado destinado al efecto, con acreditación de la firma a través de la presentación del D.N.I..

Impreso que se le facilitará en la Sección al efecto o que se puede descargar en esta página en "descarga de impresos".

### **Lugar de entrega y Horario**

Sección de Estadística (Calle Quintana, 6-8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

## **Alta en una vivienda colectiva (residencias, pensiones, colegios, etc.)**

### **¿Quién lo puede solicitar?**

Personas demandantes del trámite o personas autorizadas

### **Documentación que debe aportar**

Original y copia del D.N.I. o documento oficial que identifique a las personas que se dan de alta y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente).

Autorización por escrito de la persona que ostente la dirección del establecimiento colectivo. Para ello y con el fin de simplificación de trámites, la hoja de inscripción padronal deberá llevar estampada la firma de la persona autorizada, junto con el sello del establecimiento y fotocopia del D.N.I.

Impreso que se le facilitará en la Sección al efecto o que también se puede descargar en esta página en "descarga de impresos".

### **Lugar de entrega y Horario**

Sección de Estadística (Calle Quintana, 6-8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

## **Cambio de domicilio dentro del municipio**

### **¿Quién lo puede solicitar?**

Personas demandantes del trámite o personas autorizadas

### **Documentación que debe aportar**

Original y copia del D.N.I. o documento oficial que identifique a las personas que cambian de domicilio y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente).

Documento que acredite que el vecino habita en el domicilio que ha indicado en la hoja de inscripción padronal. En cuanto a los documentos son los mismos que los que se necesitan para la "solicitud de Inscripción de alta", con la misma distinción y requisitos que los señalados anteriormente para domicilios donde figure o no figure ninguna persona empadronada.

Impreso de "Solicitud de cambio de domicilio" que se le facilitará en la Sección al efecto.

## **Lugar de entrega y Horario**

Sección de Estadística (Calle Quintana, 6-8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

# **Modificación de datos personales**

## **¿Quién lo puede solicitar?**

Personas demandantes del alta o personas autorizadas.

## **Documentación que debe aportar**

Original y copia del D.N.I. o documento oficial que identifique a las personas que necesitan modificar sus datos personales y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente).

Justificantes acreditativos de la modificación de los datos padronales que se quiera realizar.

Impreso que se le facilitará en la Sección al efecto o por descarga en esta página.

## **Lugar de entrega y Horario**

Sección de Estadística (Calle Quintana, 6-8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Dicho trámite puede ser efectuado por los siguientes medios:

- a) Por correo electrónico [estadística@oviedo.es](mailto:estadística@oviedo.es) remitiendo copia del D.N.I o documento identificativo escaneados e indicando claramente el dato incorrecto a rectificar.
- b) Descargar de la página web del Ayuntamiento esta página web el impreso de "Solicitud de modificación de datos personales" y remitirlo cumplimentado y firmado, junto con copia del D.N.I. o documento identificativo a la Sección de Estadística , vía fax al número 985 981849 o por correo ordinario a la dirección de Estadística, C/ Quintana, 8 - 33071 Oviedo.
- c) Personarse en la Sección de Estadística, C/Quintana, 8, en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Para cambios de domicilio o altas procedentes de otro Municipio, es imprescindible personarse en la Sección de Estadística, en el lugar y horario citado, con el Documento Oficial Identificativo.

# **Volantes y certificados de empadronamiento**

## **¿Quién lo puede solicitar?**

Personas demandantes del trámite o personas autorizadas. Para obtener un volante o certificado de la persona debe figurar o haber figurado empadronada en algún periodo en el Municipio.

## **Documentación que se debe aportar**

D.N.I. o documento oficial que identifique a la/s persona/s que necesitan el volante o certificado y, en su caso, de quien las represente. En cuanto al documento identificativo de los extranjeros puede ser bien el documento oficial expedido por las autoridades españolas (Tarjeta de Extranjero) o bien el expedido por las autoridades del país de origen (Pasaporte o, en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión

Europea, Tarjeta de identidad vigente).

En el supuesto de que no sea el interesado el que solicita el volante o certificado, se debe aportar documento de Autorización de éste cumplimentado y firmado junto con copia de su DNI o el DNI original, para que se le pueda entregar el documento solicitado.

Documento (para los certificados con antigüedad) acreditativo del abono de las Tasas según la Ordenanza fiscal número 100 de "Tasa por expedición de documentos administrativos" y tarifas establecidas en la misma al respecto.

### **Lugar de entrega y Horario**

Sección de Estadística (Calle Quintana, 6-8). Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

También se puede solicitar volante de empadronamiento, sin necesidad de desplazarse a la Sección de Estadística, descargando en esta página web el impreso de "solicitud de volante de empadronamiento" y cumplimentando y remitiendo el mismo conforme a las instrucciones que en él se detallan.

Si se dispone de firma electrónica dándose de alta en el portal del ciudadano se pueden recibir volantes de empadronamiento, individuales o colectivos, por vía telemática.

## **Relacionadas con el callejero**

Debe solicitar la numeración y aportar la documentación la empresa constructora o promotora o agencia encargada de los trámites.

### **Documentación a aportar:**

Solicitud formulada en el Registro General

Copia licencia de obra

Plano de situación del edificio o edificios

Plano de emplazamiento

## **Autorizaciones de megafonía**

Se debe presentar la solicitud en el Registro General y especificar claramente el motivo de la misma y la persona o representante de la Entidad que la solicita.